



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-50/2021

DENUNCIANTE:

HILDA ARACELY BROWN FIGUEREDO

DENUNCIADO:

LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA y
OTRO

EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/147/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.-----

Vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el denunciado de nombre Manuel Ochoa Magallón fue omiso en designar domicilio, por lo que en aras de garantizar su derecho de acceso a la justicia, se emite el siguiente -----

ACUERDO:-----

PRIMERO. Atentos a que el denunciado **Manuel Ochoa Magallón**, fue omiso en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en aplicación analógica de los artículos 288, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se requiere** por estrados a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, otorgándole un plazo de **veinticuatro horas**, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados. -----

SEGUNDO. Por otro lado, por lo que hace a la quejosa **Hilda Aracely Brown Figueredo** y al diverso denunciado **Luis Fernando Serrano García**, se tiene como domicilio procesal el último de los designados en el expediente, respectivamente. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos: **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. ---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS